

SEMENARIO PATRIÓTICO.

N.º LX.

Días 30 de Mayo de 1811.



Concluye el artículo anterior.

En la segunda acepción de la palabra *traidor* se comprende al que abiertamente quiere destruir la independencia de la patria subyugándola toda ó parte de ella á una potencia extranjera, y al que destruya su integridad sublevándose ó alzándose para sí ú otros con alguna parte separándola de lo demas de la nacion; porque sobre la perfidia que comete, disminuye los medios de conservar la independencia. Puede incurrirse en este crimen en la milicia ó fuera de ella. Fuera de ella será traidor todo el que vaya á someterse, ó llamare al enemigo de la patria ó sublevado, ó tratare con ellos para hostilizarla ó entregarla; el que solicite de ellos destinos, honores, ó gracias; el que los retiene baxo su obediencia pudiendo abandonarlos sin inminente peligro de su existencia ó la del pueblo en que sea gefe; el que les preste reconocimiento que no sea necesario, ó que pueda de alguna manera evitarse; el que les dé ó induzca á otros á que les den qualquiera especie de auxilio voluntario con su persona, noticias, dinero, consejos, relaciones ó facultades.

ee

des de todo género; y en fin el que les suministre cualesquier recursos ó despoje de ellos á su patria en beneficio de aquellos y daño de esta. Con todo cuidado he dicho auxilio voluntario, porque el ánimo deliberado es tan esencial en estas cosas, como que sin voluntad no hay delito, y así probándose la violencia deberá absolverse. Máxima es de los comentadores ingleses del referido estatuto de Eduardo 3.º, acordado también en tiempos de disturbios civiles, declarando traidores á los que dentro ó fuera del reino diesen ayuda ó apoyo á los enemigos del rey; que si las circunstancias obligasen á ello á alguno por temor fundado de daño en su persona ó vida, este miedo ó coacción le escusará de su union con los sublevados ó rebeldes y enemigos con tal que los abandone en la primera ocasion oportuna. ¡Cuántos entre nosotros se hallan ahora positivamente en este caso, que se debe tener muy presente para no confundir á los culpables con los desgraciados que sufren una violencia contraria á todos sus sentimientos! Aunque era grande la corrupcion de costumbres que introduxo el anterior gobierno, y grande por consiguiente la tendencia á delinquir; sin embargo, en honor del carácter de nuestra nacion, y así por el interes que inspira nuestra causa, como por la detestable conducta de nuestros enemigos y pocas esperanzas de confiar en sus promesas, debe creerse en mi concepto, que no son muchos los verdaderos traidores. Tal vez el vulgo poco ilustrado ha solido atribuir nuestras desgracias á traiciones, porque no estando acostumbrado á discurrir acerca de las causas que motivan los desastres, acudió á la infidencia como razon suficiente de todas nuestras adversidades. Los literatos á quienes tocaba instruirlo, quizá por no alcanzar tampoco su ori-

gen, ó por ahorrarse trabajo, ó por las trabas que detuvieron sus plumas, ó por rezelo de desacreditarse, incurrieron al principio en una omisión ó connivencia reprehensible, arraigando esta idea que nos ha sido muy funesta; porque procediendo ordinariamente nuestros males de ignorancia, de inexperiencia, de rutinas, de desiguos y manejos rateros, se han ido siempre reproduciendo por no haberse desde luego analizado para evitar que siguiesen. No es esto decir que faltan malos españoles (¡plugiése á Dios que así fuera!) pero sí, que es necesaria mucha circunspeccion para calificarlos y distinguirlos: mucha justicia para que haciéndonos cargo de las circunstancias no exijamos heroicidades de otros porque nosotros estamos á salvo: mucha imparcialidad de juicio y prudencia para que no entre la arbitrariedad, y perjudiquemos á nuestra patria aumentando con la exasperacion el número y condicion de sus enemigos.

Entre los que merecen ser tratados con rigor comprendo yo á los que precisamente son considerados con mas indulgencia. Qualquiera entenderá por esta insinuacion que hablo de los empleados. Deben estos mucho mas que el comun de los ciudadanos á la patria; puesto que al goze de los derechos generales añaden el de las prerrogativas de honores y subsistencia á costa de la industria ó haberes del pueblo. Por tanto la cuenta de su proceder debe ser mas estrecha y escrupulosa que la del ciudadano privado. El que permaneciese un momento entre los enemigos sirviendo su destino, ó en inaccion algun tiempo hasta decidirse tal vez en vista del curso de los negocios públicos, no habría de quedar indemne, para su descargo ó reposicion en tanto que no acreditase continua imposibilidad de executar otra cosa, y haber aprovechado la primera

ocasion oportuna de evadirse sin cierto é inminente riesgo de su vida. ¿Á quien no escandalizará justamente que la deposicion de eres testigos, que nunca pueden faltar entre los amigos ó compañeros, que aseguren simple é incongruentemente la no adhesion al enemigo, baste para dar por purificada la conducta de un empleado venido quando le acomodó por cálculo, y ponerle en posesion de su destino y su sueldo? ¿Podrá esto solo ser suficiente para inspirar la confianza pública sin la que ningún título le asiste para que le mantenga y condecere el estado? Mejor sería, especialmente en la actual penuria de la patria, autorizarlos para que prosiguiesen con los enemigos hasta que la evacuacion del pais en que residieren, dé margen y tiempo á investigar detenidamente su conducta. Sobre todo la presente situacion de la península esta reclamando una providencia enérgica en este punto, á fin de que conciliando los intereses de la nacion y de sus individuos, ni se distraigan los fondos de su principal objeto que es el soldado y la guerra, ni se entibie el entusiasmo y disposicion de los contribuyentes, viendo que iniquamente se les hace contribuir, no para el bien general, sino en obsequio y contemplacion de personas que, quando menos, debieran ser desatendidas. Una indiscreta y aun irracional caridad ha prodigado mercedes en los mayores apuros, lo mismo que si estuviésemos en la más completa opulencia; desentendiéndose de que varios puntos aislados y reducidos no son, ni para entretener ni ocupar empleados, ni para dotarlos ó sostenerlos, como si pacífica y generosamente se pudiesen distribuir todos los recursos de la península y sus partes integrantes de ultramar, sin haber de ocurrir á los graves empeños de una guerra que aun en total tranquilidad y comunicacion interior se graduarian de muy onerosos. La pru-

dente y económica administracion será el mas seguro é infalible estímulo para los donativos y adquisicion de fondos; y el primer axioma de aquella dicta en todo arreglo doméstico despedir los asalariados que no puedan sustentarse antes que adeudarse y quebrar por no hacerlo. Todo, acaso, se hubiera conciliado quedando reducidos los empleados al número preciso, si hubiese sido adoptada la precaucion que va dicha, admitiendo únicamente á los que nunca estuvieron baxo el dominio frances, ó á los que acreditasen una absoluta y continua imposibilidad de haber venido antes sin riesgo inminente ó cierto de sus vidas, constando ademas sus deseos y tentativas para fugarse. Los que no puedan hacer tan minuciosa justificacion, y por otra parte no resulten culpables, vayan á vindicarse completamente, acreditando su patriotismo en los ejercicios, sin recargar vanamente con su subsistencia á los pueblos. Adquieran alli los títulos á ser mantenidos; porque si el solo haber gozado un tiempo algun sueldo bastase para demandarlo por el mero hecho de presentarse donde se pueda decretar que lo reciba, mucho mayor derecho tendria cada ciudadano de los pueblos invadidos, ocupados ó libres, para pedir la indemnizacion de las inmensas pérdidas ó deterioros que ha sufrido en su hacienda ó propiedades consagradas á la causa del estado sin haber vivido á expensas de éste.

De estas reglas generales para toda clase de empleados ó funcionarios públicos, pienso que solo deba exceptuarse á los jueces ó justicias que estuvieren ó se pongan al frente de los pueblos al entrar los enemigos. Si aquellos evitan la anarquía y el desorden consiguiente en tales casos; si su manejo, durante la permanencia del enemigo, es beneficioso al pueblo disminuyendo sus extorsio-

siones; si conservan y procuran ocultar para el tiempo oportuno de la restitucion á la patria los recursos de que se aprovecharía el enemigo en el momento del abandono y del furor de la soldadesca, me parece que en vez de castigo ó tacha serán dignos de elogio y recompensa.

Nada hay mas facil que el informe de su conducta por los mismos habitantes testigos de sus operaciones. Supónese que igual ó mas poderosa razon asiste en favor de los que estan entre los enemigos por miras de utilidad de la patria con conocimiento ó auencia del gobierno, gefes ó autoridades legítimas, ó prueben servicios distinguidos aun sin este requisito.

Descendiendo á los crímenes que pueden reputarse de cierta manera como traicion en la milicia, yo añadiría á todos los expresados no solo la venta ó entrega fraudulenta é ignominiosa de una plaza ó un puesto, sino tambien la desercion, la cobardia, la desobediencia, el hurto y desorden de indisciplina, siendo todo de naturaleza grave y graduada, el tumulto, y particularmente el descuido con que se dexa sorprender un comandante, en lo que nunca debe caber disculpa. Precisa es toda esta severidad, si hemos de tener exércitos, ya que la necesidad hace indispensable en las sociedades esta clase subtraida de las consideraciones que se tienen con los demás ciudadanos, mediante el sistema de los soldados actuales perpetuamente sujetos á este genero de leyes extraordinarias, y que en la guerra siempre se han requerido para la subordinacion y buen efecto, especialmente en competencia de enemigos que lidian con disciplina.

Aquí no puedo menos de hacer una advertencia que juzgo de la mayor entidad. Esta ciega obediencia que se exige del soldado le será quizá de escusa si en algunas

ocasiones fuese empleado por sus gefes en detrimento de la libertad de su patria, hallándose entonces en contradicción para él la observancia del rigor de la disciplina con la fidelidad á la constitucion é independencia y derechos de su nacion. Inconveniente tan grande debe sin duda precaverse con todo esmero y conato, y no percibo otro medio que impedir del modo posible la concurrencia del poder ejecutivo con la fuerza armada. Vigile siempre sobre ello el Congreso nacional que es el poder legislativo; mande que se le den ante todo, quando se juntan, listas exáctas del número, estado, posicion é instrucciones de las tropas y sus gefes, á menos que gradue necesario el sigilo de lo último para alguna pronta expedicion contra enemigos; determine lo que haya de quedar atendidas las circunstancias, y no proporcione más subsidios que los precisos para el número y objetos conducentes examinados por él; discuta y apruebe ó invalide los tratados y declaraciones de guerras que puedan servir de pretexto; juzgue en su seno las órdenes del poder ejecutivo y las operaciones de los ministros y gefes militares; no tolere la concesion de gracias extraordinarias setolor de hechos sobresalientes que no asignen las ordenanzas en sus respectivos casos, reservándose este atributo de calificarlos genericamente, de que no puede desprenderse; jamas remita ó mitigue la severidad de las penas contra los asaltos de la usurpacion; no dé lugar á que por su omision ó condescendencias se le impute la caida, desmembracion ó esclavitud de la patria á quien es inmediatamente responsable de su libertad, integridad é independencia.

Concluyo finalmente explicando, cuál sea el alevoso asesino que merezca la pena de muerte, para cerrar este apéndice de mis anteriores reflexiones en quanto á ella.

Opino que el asesino digno de este concepto es el que con alevosía ó con ventaja de instrumento, en que se incluye el veneno, el hambre, el falso testimonio é *ni-qua* sentencia que condenaron á muerte al inocente, y toda materia ofensiva del cuerpo, mata de intento á otra persona, privándole ó imposibilitándole su defensa sin ser a éllo compelido por la conservacion de sí mismo, de su honor ó propiedades, asaltados por la fuerza, y no exerciendo ministerio alguno de justicia autorizado por la ley. Qualquiera podrá aclarar debidamente esta idea, si le parece exácta, pues no es esta la ocasion, segun el plan del escrito, de hacerlo yo ahora mas difusamente.

NOTA. La humanidad resiste el exterminio de sus individuos, y así solo deberá este verificarse quando sea incompatible la conservacion de los particulares con la del todo moral á que pertenecen. Este es uno de los sacrificios que se hacen por la sociedad en cambio de las ventajas que proporciona, siendo necesario para su seguridad y la personal de los que la componen; como que así se minoran los homicidios que antes de su establecimiento cada qual executaba impunemente. Pero quando puede conciliarse el escarmiento con la menor efusion de sangre humana, debe adoptarse este medio. Tal es el principio en cuya virtud en una gran conspiracion, ó donde hay muchos cómplices, se abraza el prudente temperamento de quitar, diezmar, castigar los cabezas &c. eximiendo á los que procedieron con menos malicia, conocimiento y deliberacion. Tal es igualmente el principio en cuya virtud se perdonan los delatores de una conjuracion para evitar la execucion del delito, y para que precaviéndose mayores males, no se ensangrienten demasiado en los ciudadanos la espada que debiera solo esgrimirse para defenderlos.

CORTES.

Continúan las observaciones interrumpidas en la sesión
del 9 de Mayo.

Acordado el que los eclesiásticos puedan abstenerse de votar en los asuntos criminales, se puso luego en discusión y quedó desechada la proposición del Sr. Mexía, relativa á que se autorizase el consejo de regencia para indultar, como lo hacía el rey, quando la utilidad comun lo exigiese. Discutióse tambien y se aprobó la del señor Perez de Castro sancionándose el que por ningun pretexto se admita solicitud de indulto sino á propuesta de la regencia, y fundando esta opinion en razones de conveniencia pública. Había pretendido el Sr. Perez de Castro en la sesión del 1.º de este mes, que el congreso no admitiese en lo sucesivo memoriales de indulto de reos que se hallen ya condenados; y habiendo desechado el congreso su proposición, se hubo de atemperar á modificarla como ha sido aprobada, siempre suficiente (si se observa) para que no volvamos á oír hablar de indultos é indultados por sensibilidad del congreso; pues que en adelante se procederá, si ocurre el caso, segun razon y conveniencia pública, manifestada por la regencia.

Aprobóse en la sesión del 10 que la regencia tome las disposiciones convenientes para que los oficiales y soldados españoles, que debiendo estar en sus exércitos se hallan en Lisboa y Cadiz y otros parages, tomando raciones que hacen falta á los que están en actual servicio vuelvan inmediatamente á sus exércitos. Aunque estas disposiciones sean peculiares de la regencia, no puede me-

ff

nos el congreso de hacerle presente la necesidad de adoptarlas, quando el abuso llega á su conocimiento. Los empleados del gobierno tienen á su disposicion un medio seguro de evitar la influencia de las cortes en asuntos de esta naturaleza, que es el de anticiparse á obrar, y no da lugar á ser advertidos.

En la sesion de hoy concedieron las cortes permiso á dos señores diputados para declarar en la informacion de patriotismo de un empleado del gobierno, recién-venido de Madrid. Es á nuestro entender tan facil y tan sencilla la dicha informacion, que no comprehendemos cómo puede desconocerse y reducirla á que dos ó tres personas, presentadas por el interesado, depongan acerca de su conducta.

Es indiferente que el propietario y el artesano abandonen sus tierras y sus talleres huyendo del enemigo, ó que permanezcan en sus pueblos: los párrocos y los municipales deben acaso permanecer en sus puestos, para hacer á sus pueblos todo el bien posible, ó evitarle la parte de mal que esté en su arbitrio; pero los empleados del gobierno deben ser considerados como sospechosos solo por el hecho de no haber seguido la suerte del gobierno. Decimos solamente *sospechosos*, porque puede suceder que se les haya roto alguna pierna y hasta ahora no hayan podido emprender su marcha; que hayan sido presos y hasta ahora no hayan tenido libertad de fugarse &c. &c. Motivos de esta clase son los únicos en que debia fundarse la informacion de patriotismo en los empleados. La que hoy se usa está á disposicion de quantos quieran venirse; pues que á nadie le faltan personas que por compasion, por amistad ó por hallarse en el mismo caso digan de ellos, si es menester, que son mar-

fires de la patria.

No creemos necesario castigar con horcas ni garrotes á los que no han sido mas que egoistas calculadores. Los destinos que abandonaron estan servidos, y gracias á Dios no hay escasez de empleados sin tacha ni ejercicio, para que sea preciso poner nuestra causa mejorada en manos que no la han creído suya. Mallorca y Ceuta son dos parages en que podrían vivir tranquilamente con lo que les produxese el género de vida que adoptasen.

La Junta de Valencia, sin que hasta ahora haya dicho el gobierno á la nacion como ni porqué, pero probablemente á consecuencia de la debilidad y deferencia de los gobiernos anteriores, de acuerdo con el general Bascourt (segun dicen) se habia organizado de nuevo, aumentando el número de sus individuos y adoptando el nombre androgyno de *Junta-Congreso*. Creyeron algunos de sus individuos que ya podian pasarse sin el auxilio del general, y se trató de que diese su dimision; pero el general, dueño de la fuerza armada, entró en Valencia, atestó en la junta á estos individuos y los mandó al castillo de Mallorca. Quejabase hoy la junta de este atestado y se pasó todo á la comision de justicia. Quando se dé cuenta quisieramos que se discutiese, ¿si la junta-congreso era una corporacion legitima ó arbitraria? ¿Si debió mezclarse en que hiciese su dimision un general nombrado por el gobierno? y en fin que se dixese si atemperándose al reglamento de provincias habia limitado su número y cercenado sus atribuciones. El modo mas seguro de ponerse á cubierto de arbitrariedades es que ella misma no sea arbitraria. Se ha dicho que la junta-congreso habia comenzado alhagando al pueblo con ideas liberales y concediéndole hablar desde la tribuna, y ha-

bia concluido prohibiendo escribir de política sin previa licencia. Necesita confirmacion esta noticia que probaria la estupidez del pueblo y los fines de sus apoderados.

El resto de la sesion fué sobre el artículo 2.º del poder judicial de que ya hablaremos.

La junta de Cadiz pretendia en la sesion del 11, por el conducto de la regencia, que se la dispensase de la observancia del reglamento de las juntas provinciales, ó al menos que se le permitiese continuar baxo el sistema con que fué establecida, hasta que hubiese rendido al tribunal mayor de cuentas las de los caudales públicos que ha manejado. Se mandó pasar su representacion á la comision de arreglo de provincias, para que informase.

Parece que la pretension de la junta de Cadiz debiera estar concebida en sentido contrario, es decir, que se renovase enteramente, á fin de que los que hoy la componen pudiesen dedicarse á rendir las cuentas de los caudales públicos que han manejado. Así se hace con los tesoreros, á quienes se les concede un año de cesacion, para que den en él las cuentas del año que han estado en exercicio.

Á petición del señor Giraldo, diputado de la Mancha, y despues de varias modificaciones, se adoptó que el consejo de regencia nombre un comisionado, que no sea dependiente del tercer ejército, cuyo nombramiento haga saber á las cortes, el qual dentro de un breve término haga la averiguacion de las extorsiones que la division valante del brigadier Osorio ha hecho en la Mancha y reyno de Murcia. Muchos señores diputados se quejaban de la conducta de este gefe, y algunos querian que fuese á averiguarla una comision del seno de las cortes. Nosotros creemos muy fundada la opinion del señor Garcia.

Herrero, que decía que habiendo ya habido algunas quejas sobre el particular, y habiendo el congreso tomado providencias, se debía preguntar al consejo de regencia qué efecto habían producido, en el caso de haberlas excedido y en el caso de que no, qué obstáculos eran los que las detenían? pues de lo contrario el reiterar órdenes que no habían de ser cumplidas, no era mas que repetir pruebas de debilidad.

Medidas de esta clase nos parecían mas oportunas que las que proponía el señor Traver, de comenzar suspendiendo de sus destinos á los que según las quejas se habían excedido; pues que siguiendo el método del señor Herrero, la continuación de las reconvencciones produciría al cabo que no se diese lugar á ellas. El señor Anér quería, que para remediar estos males la comisión de justicia propusiese medidas que pudiesen tomarse en tres ó quatro días, para cortar de raíz todos los abusos. Extraños es que se pretendan medidas repentinas y extraordinarias, al paso que se huye de sancionar las que se dirigen á restablecer el imperio de las leyes. Pero de esto ya hablaremos al tratar del reglamento del poder judicial.

En la sesión de hoy se presentó el ministro de hacienda, y leyó una memoria sobre las rentas y gastos de la corona, formada sobre un manuscrito que presentaba á las Cortes y que por casualidad había podido conservar, en que estaba la copia de los estados de la tesorería mayor por quinquenios.

„Las cuentas del tesoro, dice el ministro, envueltas hasta aquí en el misterio, aparecen hoy al congreso, y conducidos á la tribuna para responder á los deseos de V. M., romperé el sello de este libro fúnebre, y presentaré á la nación sus páginas humedecidas con las lá-

grimas de la miseria.“

„Testigo en otro tiempo de la negra indiferencia con que se miraba al contribuyente, y de la loca profusion con que se invertian los fondos del erario, mi corazon rebosa de alegria al considerar que el pueblo español representado en V. M. trata de aplicar exclusivamente el producto de sus privaciones á sus verdaderas necesidades para rescatar su independencia, levantando su poder sobre los restos inmundos del despotismo.“

„Recorramos señor, las listas aciagas del tesoro, y llenos del santo terror que inspira en las almas buenas el odio á la arbitrariedad y al desacierto, conozcamos de una vez el origen de nuestros males; y la reforma saludable que produzcan nuestras tareas, será la respuesta que daremos á los que preguntan *¿qué bienes ha producido á España su tanta revolucion?*“

Penetrado de los sentimientos que animan al Ministro de Hacienda, no podemos menos de aplicarle lo que diximos en el numero 57 hablando de los señores diputados que componen la comision de justicia. Si los deseos del Ministro de Hacienda no se realizan, si sus exposiciones no se llevan á execucion, si aun no está reconocida la deuda pública, si aun el encargado de Hacienda no puede calcular sobre los presupuestos de gastos de los diversos ramos que componen el estado; el trabajo está hecho, las exposiciones subsisten, y el dia que se trate de ello se podrá resolver con prontitud.

La comision de justicia informaba hoy sobre las proposiciones del Sr. Ros, de que dimos cuenta en el numero 58, y las de otros varios particulares empleados que solicitaban destino con la tercera parte de sus sueldos. Es digno de leerse el dictamen de la comision (dia

rio de Cortes pag. 242) porque es un extracto de que no se puede dar idea sin copiarlo. Su consecuencia es que el empleo no es una propiedad, y aunque lo fuese, no que daría un derecho para que ahora se alimentase con aquellas rentas á los que las gozaban, así como no se quejan los propietarios que han perdido sus haciendas, han llevado las cargas públicas, y han pagado contribuciones, de que no se les asigna alguna cantidad para mantenerse, y dan gracias quando en un caso extraordinario se les socorre con algun auxilio por pequeño que sea. No pudiendo pues el estado mantener á los que han servido y no puede ocupar, remite este punto la comision de justicia á la de supresion de empleos ó á la de hacienda.

En la misma sesion hubo una discusion muy extraña provocada por el señor Diputado Llamas con motivo de un anuncio fixado en las esquinas para ciertos bayles particulares. Discusion acalorada que cortó el señor presidente con mucha firmeza y caracter, por impropia del Congreso, y peculiar de los encargados de la policia por el gobierno. Con efecto, si las Cortes se hubieran de ocupar de estas pequenezes, seria necesario que en cada ciudad, y en cada pueblo hubiese un Congreso para corregirlas.

La queja de D. Joaquin de la Rosa, arrestado ha ce once meses por delito de infidencia, mandada pasar por medio del Consejo de Regencia al tribunal que conozca de su causa, exigia á nuestro entender la medida que hemos solicitado muchas veces, que se corten de raíz estos atrasos castigando á quien los haya causado.

Pasaronse á la comision de agricultura varias proposiciones del señor Diputado Santalla, sobre los ferros con que están gravadas mucha parte de las fincas, prin-

principalmente en Asturias, Galicia y León, y los perjuicios que se siguen al Estado y á la agricultura de la división del dominio útil y el directo. Sobre esto mismo se habían hecho ya proposiciones, que es natural se reunan á estas, para que la comisión informe sobre todo.

La discusión del reglamento del poder judicial, comenzada hace muchas semanas, continuó hoy sobre el segundo artículo, que al cabo se aprobó con general convencimiento y satisfacción, debida á la instrucción y fuerza con que el señor Diputado Calatrava respondió á las objeciones que en los días anteriores se habían hecho á dicho artículo.

De nada había servido prescindir, después de muchos días de debates, de la discusión del artículo primero del reglamento del poder judicial para pasar al segundo; el mismo enterpecimiento, los mismos argumentos, los mismos reparos, los mismos estorvos, la misma pretensión de que se tragesen á la vista los cuerpos legales para proceder según ellos, el mismo objeto de no quebrantar las leyes establecidas, la misma propensión á que se dexase algo al discernimiento del juez, á que el fuese quien graduase los indicios, á excusar su arbitrariedad, y á mirar la prisión de un ciudadano, no como un atentado público, sino como una detención sin consecuencia.

El señor Calatrava hizo poner el Código de las partidas en la mesa del señor presidente, y preparando de antemano el Congreso, exponiéndole que el habito de ver atropellado al ciudadano y violadas continuamente las leyes nos había hecho consagrar los abusos y mirar como un trastorno el restablecimiento del orden; recordando que el Congreso no era un tribunal que procedía según

Las leyes, sino un legislador que las establecía de nuevo fundadas en la razón, en la utilidad y en la justicia: demostrando despues que el artículo que se impugnaba era conforme á las mismas leyes por cuya observancia se clamaba tanto, á las leyes del mismo código de las partidas que se resienten de la barbarie del siglo en que se formaron y del vicio de las fuentes de donde fueron tomadas; como estaba pronto á sostenerlo, aceptando el desafío que había hecho el Sr. Huerta á todo el que no las mirase como un código perfecto é inimitable; hizo ver, leyendo estas leyes, que no se debía proceder según ellas á la prision sino por delito que mereciese pena corporal, y concluyó victoriosamente su discurso recordando al congreso las continuas quejas que habían excitado su sensibilidad é indignacion. „Mientras no se corrijan las arbitrariedades, decia, siempre habrá un *Ruano* que llene las cárceles de víctimas sacrificadas á su ignorancia ó á su antojo, un clérigo *Ruiz* que arranque á los patriotas de sus camas entre bayonetas en medio de la noche para sepultarlos en un calabozo, del que salen despues de muchos dias sin saber siquiera porqué los prendieron::: Señor, por el interes de la patria, por el de V. M. mismo dignese sancionar el artículo propuesto; sepan de vna vez los españoles porqué delitos, cómo y cuándo deben ser presos, y que nadie se atreva en adelante á privarlos de su libertad, sino en los casos y en la forma que determina la ley.“ Procedióse á la votacion y quedó sancionado que para poner preso á un español debe preceder la sumaria de un hecho que deba ser castigado con pena corporal, y darse auto de prision: que el juez que proceda de otra suerte será destituido de su empleo, á menos que el reo sea aprehendido *infraganti*;

que aun entonces deberá procederse á formalizar la sumaria en el termino de 24 horas.

En la sesion del 13 no ocurrió nada digno de particular atención; pero no hemos podido entender el parrafo del diario de Córtes pag. 439 que dice: „Se dió cuenta de haber prestado el juramento de fidelidad y obediencia á la Córtes el reino y ejército de Valencia; porque no comprendemos qué es lo que se entiende aqui por reino de Valencia, ni sabemos quien lo representa.

En consecuencia de la larga discusion sobre los artículos primero y segundo del poder judicial se aprobó hoy modificado el tercero que dice: „apareciendo de la causa que no pueda imponerse á un preso pena corporal se le pondrá en libertad dando fiador.“

Si por un lado los negocios no se resuelven con la celeridad que desea la expectacion pública, por otro se quejan varios señores diputados de la duracion de las Córtes; y abundando en este sentimiento el señor Ros, hizo en la sesion del 14 varias proposiciones, que fueron admitidas á discusion, pretendiendo en ellas que el 24 de setiembre proximo cesen las dos terceras partes de los diputados de cada provincia sacados por suerte: que las provincias elijan del modo prescripto por la Junta Central una tercera parte para reemplazar á las dos que cesan, y que los elijan inmediatamente, para que puedan hallarse en Cádiz antes del 24 de setiembre; y en fin que los diputados restantes sean reemplazados el 24 de enero del año próximo.

Estas proposiciones, admitidas á discusion, ofrecen un nuevo convencimiento de quán urgente es acelerar los trabajos de la constitucion, para poderla presentar al congreso y discutir la antes que se presenten nuevos em-

barazos.

Prosiguió la discusión del reglamento del poder judicial con mas celeridad que hasta ahora, y se aprobaron varios artículos.

La sesión del 15 solo produjo de notable la siguiente proposición del señor Polo que fué aprobada: „Que el consejo de regencia diga á la posible brevedad, si en todas las provincias de que en el dia pueda tener noticia se ha llevado á efecto la reunion de fondos en una sola tesorería; la contribucion extraordinaria; y el reglamento de provincias; y en el caso de no haberse verificado en algunas, qué obstáculos lo han impedido.“ Parece que el congreso debería estar al corriente de estas noticias, sin necesidad de exigir las.

Despues de admitidas á discusión el 16 varias proposiciones del señor Villanueva sobre ahorro de gastos, se renovó la discusión una y otra vez ventilada, una y otra vez resuelta por el congreso, y una y otra vez sin efecto, sobre conceder despachos de oficiales de ejército á los que lo son de la partida de Espoz y Mina.

Volviéronse á oír quejas y exclamaciones agrías contra los que entorpecian y embarazaban las resoluciones del congreso, especialmente contra el ministro de la guerra, y al cabo, para evitar nuevas interpretaciones y nuevas sutilezas, decretaron las Cortes: „que inmediatamente expida la regencia los despachos de oficiales de ejército á los que componen la division de Espoz y Mina, por hallarse declarada division del 7.º ejército.“ No sabemos si por quarta vez, si acaso no es quinta, volveremos á oír deliberar sobre este particular.

Con este motivo se hicieron en dicho dia varias proposiciones á favor de las partidas, que fueron admitidas,

y de que hablaremos cuando se discutan.

En la sesion del 17 solicitó el ministro de hacienda, por medio de dos oficios, que las operaciones de la tesoreria se intervengan por una comision del congreso. La comision de hacienda informará sobre este proyecto, cuyo objeto es tan claro que no necesita explicacion. Todos conocen la influencia que debe tener en el crédito público el conocimiento de la distribucion de caudales.

En la misma sesion se aprobaron varios articulos del reglamento del poder judicial, y hubo alguna discusion sobre los casos en que podía ser allanada la casa del ciudadano; pero no recayó determinacion sobre ello.

NOTICIAS.

Los rumores que han corrido de la insurreccion de Holanda no han tenido, segun escriben de Londres, mas fundamento que un pequeño alboroto que hubo en Amsterdam el 20 de abril, ocasionado por los medios violentos con que los satélites de Bonaparte llevan á efecto la ley de la conscripcion. ¿Á qué grado de envilecimiento no debe haber llegado un pueblo tan zeloso, como aquel fué en otro tiempo, de su libertad é independenciam para sufrir con mansedumbre las visitas domiciliarias y todas las demas ignominiosas humillaciones que baxo el falso nombre de policia ha establecido el tirano en todos los países que tienen la desgracia de estarle sometidos! Por mas verosímiles que, atendidas las tristes circunstancias en que estos se hallan, deban parecerse tales insurrecciones, jamas perdamos de vista que el difundir esas ve-

es es uno de los muchos ardides de que los enemigos se valen para adormecernos, especialmente quando ellos estan en el mayor apuro.

Tambien se ha asegurado que algunas tropas francesas, sin decir al mando de quien, habian intentado entrar en la plaza de Colberg con el pretexto de pasar á la Pomerania prusiana, y que el general Blucher, gobernador de la plaza, habia hecho tan fuerte resistencia á esta infraccion del derecho de gentes, que obligó á los enemigos á desistir de su iniquo empeño despues de hacerles sufrir una pérdida de mil hombres; pero las cartas del norte, guardan el mas profundo silencio sobre este acontecimiento.

En lo que convienen las de Stockolmo, Konisberg, Danzick y Riga, es en la probabilidad de la guerra entre Francia y Rusia, sin mas diferencia que la de asignar mas ó menos próxima la época del rompimiento.

Las cartas de Paris (su fecha 4 de mayo) dan idea, por las innumerables bancarrotas que alli se experimentan, de los *beneficios* que á aquel pais redundan del *captado sistema continental*; y las de las costas de Francia, de fecha posterior, aseguran que segun el aspecto que van tomando las cosas de la península, no será extraño que en el discurso del año se vean obligadas á evacuarla enteramente las tropas francesas.

Á principios de este mes se estaban embarcando en Plymouth con direccion á España refuerzos muy considerables de caballería inglesa, y con esta ocasion dice uno de los mas acreditados periodistas de Londres: „Este es ciertamente el momento crítico en que debemos hacer mayores esfuerzos en favor de la causa de España y Portugal; quando nuestras victorias deben haber irritado mas al enemigo,

y púéstole en la precision de apurar todos sus recursos. Asi que, nos sirve de la mayor satisfaccion el ver que nuestro gobierno procura anticipar los medios proporcionados á todas las ocurrencias que puedan sobrevenir con el tiempo. Si despues de haber excitado con nuestro exemplo y cooperacion á la España y Portugal á la gloriosa resistencia que han hecho al enemigo comun, no procuráramos ahora esconder aquellas potencias contra la terrible tormenta que nosotros hemos contribuido á levantar contra ellas, mas valiera que desde el principio las hubiéramos abandonado á su desgraciada suerte.“

El baron de Eroles escribe á un amigo suyo con fecha de 18 de abril desde el castillo de S. Fernando de Figueras:

„Mi estimado : antes de ayer entramos en esta reconquistada fortaleza por encima de un batallon del tercer regimiento ligero frances, que fue enteramente pasado á cuchillo, excepto cinco oficiales y treinta soldados que hice prisioneros, entrando toda la gente que escoltaba, á excepcion de muy pocos pusilánimes que no se atrevieron á pasar. Aquí estamos, pues, desafiando á toda la Francia entera y aguardando con serenidad sus esfuerzos. Háganlos Vmds. para aprovechar la ocasion y salvar la patria. Mi caballo murió traspasado de quatro balazos; pero lo vengué con la vida de otros tantos franceses, que la rindieron á los filos de mi espada. Cúidese Vm. y mande &c.“

El 24 de abril se hallaba Hosalrich en el mayor apuro y pendiente solo del auxilio que esperaba de Sucaet, que en primero de mayo estaba aun en Valls. Desde Lérida habia intimado la rendicion á Tarragona, de donde dicen: „Esperamos á los enemigos á pie firme, puesto que todos somos soldados; ademas de que no tiene mucha gente, y creemos que su objeto en hacernos

estas intimaciones es retrahernos de enviar fuerzas al Ampurdan.⁶⁶ Palamós y el fuerte de Bañolas han sido abandonados por los franceses. Macdonald tiene disgustadísima á sus tropas, porque con la quema de Manresa y la pérdida de Figueras se ha reanimado el entusiasmo de los catalanes, y temen perecer todas.

El tercer ejército se va internando por Andalucía; y esperamos que estimulado por el exemplo que ya le ha dado el primero, quarto y quinto, desvanezca las ideas poco favorables que en el tiempo de su inacción se han formado contra él.

De la Coruña escriben con fecha del 6, que desde la llegada del general Santocildes á aquella plaza, todos los aprestos y preparativos militares habian adquirido una actividad increíble; y que segun la buena disposicion con que los jóvenes se presentaban á tomar las armas, y los pudientes se prestaban á suministrar los caudales, no tardaría en formarse allí un excelente ejército.

Segun las últimas noticias de Extremadura, debemos esperar de un día á otro la reconquista de Badajoz; y habiéndose ya verificado la venida de lord Wellington con 120 hombres de refuerzo, tenemos sobrados motivos para confiar en que si Soult comete la nueva imprudencia de querer sostenerse en Villafranca, será mas seguro el total exterminio de su ejército.

En suma, sin necesidad de tomarnos ni dar á nuestros lectores la molestia de pasar en revista todas nuestras provincias y ejércitos, bien se puede asegurar que en toda la extension de la peninsula se advierte el mismo vehemente odio á nuestros crueles enemigos, el mismo ardiente deseo de sacrificarse por la libertad de la patria; las mismas fundadas esperanzas de conseguirla. Ahora con especialidad

quando la nacion debe irse convenciendo de que se trata seriamente de cortar de raíz los abusos y remover los obstáculos que se oponen á su felicidad; quando ya comienza á ver cumplidos todos sus deseos; quando tiene á la vista el maravilloso exemplo de moderacion y patriotismo que en la batalla de la Albuera acaban de darle todas las clases del ejército, ¿cómo podrá no reanimarse hasta el más alto grado el entusiasmo nacional? ¿quién será el infame egoísta que ya se atreva á mostrar indiferencia por los males de la patria, y á excusarse de hacer por ella los sacrificios que su salvacion exige?

„Señores Editores.—En la correspondencia que se insertó referente al vice-almirante Cochrane estacionario de la Barbada con el gobernador de Puerto-Rico en el Semanario num. 59, se advierte la equivocacion de fixarse á los emisarios del gobierno revolucionario de Caracas que se hallaban presos en Puerto-Rico como enviados en calidad de diputados á aquella isla, siendo asi que estos emisarios fueron dirigidos por los facciosos á Coro y Maracaybo, y en este punto arrestados por D. Fernando Millares y remitidos á Puerto Rico con toda seguridad para que continuasen asegurados.“

A N U N C I O.

Diálogos satíricos en prosa y verso, números primero y segundo, que contienen los diálogos siguientes: 1.º entre un periodista y un subscriptor. 2.º entre un ex-central y un americano. 3.º entre un juez y un letrado. 4.º entre José Napoleon y Urquijo.

Se venden los dos números juntos ó separados en el despacho de este periódico calle de la Carne.